



RESOLUCIÓN N° 1004-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 23 de mayo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;* en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, se encarga, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la *Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina,* para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que el Director de la Escuela Profesional de Odontología con el Oficio N° 046-2016-UNHEVAL/FM/D; solicita se autorice la devolución del saldo de los años 2014 y 2015 del Fondo Rotatorio de la Escuela Profesional de Odontología;

Que el Director General de Administración, mediante Oficio N° 0483-2016-UNHEVAL-DIGA, de fecha 13.MAY.2016, comunica al Rector Interino que mediante la Elevación N° 409-2016-LOGÍSTICA, de Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 223-2016-UNHEVAL/OL-UA, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones; se informa que no es procedente atender el pago de contraprestación del Fondo Rotatorio de la Escuela Profesional de Odontología;

en la fecha se ha expedido Resolución Siguiente





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 1004 -2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

Que en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Universitario Interino, del 13.MAY.2016, sin observación y teniendo en cuenta que son los alumnos quienes aportan al Fondo Rotatorio para financiar algunos de sus gastos y teniendo en cuenta el informe de la Unidad de Ingresos de la Oficina de Tesorería, respecto a la existencia de saldo favorable en los ingresos del Fondo Rotatorio de la EP de Odontología de los años 2014 y 2015 (Oficio N° 053-2016-NHVAL-OT/UI) y la opinión favorable de la Dirección General de Administración, el pleno acordó autorizar la devolución del monto de S/. 10,669.56, que se afectará a la Genérica de Gasto 2.6 Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 003, del Fondo Rotatorio de la Escuela Profesional de Odontología, que será girado a nombre del CD Rafael Cachay Chávez, Director(e) de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, quien mediante una planilla debidamente firmada por cada uno de los alumnos aportantes, sustentará la devolución correspondiente ante la Dirección General de Administración;

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0494-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** la devolución del monto de S/. 10,669.56, que se afectará a la Genérica de Gasto 2.6 Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 003, del Fondo Rotatorio de la Escuela Profesional de Odontología, que será girado a nombre del CD Rafael Cachay Chávez, Director(e) de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, quien mediante una planilla debidamente firmada por cada uno de los alumnos aportantes, sustentará la devolución correspondiente ante la Dirección General de Administración.
- 2º. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI
FM
Odontology
DCPYP-
JPPTO
JPLAN
DOGA
OC-OT
OL-US
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)